



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA**

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda verbal sumaria de MARIA EDITH QUINTERO CABRERA CC. 55.179.994, contra FAIBER ANDRES SANCHEZ CC. 7.723.139 y DIANA MARCELA STERLING CC. 1.075.246.497. Radicación 41001-41-89-004-2021-00144-00.

Como la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, se

### **DISPONE**

1º.- ADMITIR la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado, propuesta por la señora MARIA EDITH QUINTERO CABRERA, a través de apoderado judicial, contra FAIBER ANDRES SANCHEZ y DIANA MARCELA STERLING.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

4º.- Se le ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el artículo 384 No 4 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**